

ACTA RESOLUTIVA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 17
14 DE NOVIEMBRE, 2017

En la ciudad de Guaranda a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 09H10, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria décimo séptima, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinueza**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Lic. Rocío Núñez**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Dr. Abelardo Paucar**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Dra. Susana Barragán**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Srta. Viviana García**, Representante Estudiantil; **Lic. Jhonny Camacho**, Representante de los Empleados; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaibor Becerra**, y como Prosecretaria la **Lic. Liceth Arroyo**.

Ausentes: **Ing. Mercedes Pilco**, Representante de los Graduados.

Asiste como invitado a esta sesión, el señor Director de Talento Humano, el Lic. Patricio Pachala, Presidente de la Asociación de Empeados y el Sr. Israel Sánchez, Presidente de FEUE-B.

Dr. Ulices Barragán, buenos días compañeros, gracias por su presencia. Vamos a dar inicio a esta sesión.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:
 - a. Sesión Extraordinaria N° 15, realizada el 23 de octubre de 2017;
 - b. Sesión Extraordinaria N° 16, realizada el 27 de octubre de 2017;
3. Análisis y resolución del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Bolívar;
4. Análisis y resolución de la actualización de la Estructura de Administración de Bienes y Existencias de la Universidad Estatal de Bolívar;
5. Conocimiento y resolución de la disposición emitida por el Consejo de Educación Superior mediante resolución del 25 de octubre de 2017.

Dr. Ulices Barragán, compañeros, por tratarse de una sesión extraordinaria se da por aprobado.

Dr. Carlos Domínguez, buenos días señor Rector, compañeros, me preocupa y a pesar de ser una sesión extraordinaria, se dijo que se debería incluir en el Estatuto Orgánico por Procesos lo de bienes, pero veo que se ha enviado por separado, con el respeto y consideración, recordará Ing. Marco Lara que se dijo en una sesión anterior, si vamos a aprobar el Estatuto Orgánico por Proceso debe estar incluido la Estructura de Administración de Bienes y Existencias de la Universidad Estatal de Bolívar, entonces no está bien que se quiera tratar por separado, no creo que sea pertinente este cuarto punto, debe ser incluido en el tercer punto, es decir en el análisis y resolución del Orgánico por Procesos.

Ing. Marco Lara, dentro del Orgánico ya está incluido la estructura de bienes, es una propuesta que estableció la Dirección de Talento Humano y ustedes manifestaron que esto se trate cuando se vaya a analizar el Orgánico por Proceso, que en si es lo mismo, esto tiene coherencia, no está separado, en el Orgánico por Procesos, incluso validamos el reglamento que en ese momento salió.

Ing. Vinicio Montalvo, con las palabras vertidas por usted Ing. Lara, le está dando la razón a lo que dice el compañero Domínguez, que debe estar dentro del Orgánico por Procesos la estructura de bienes, pero se debe fusionar estos dos ítems, entonces si es lo mismo se debe tratar en un solo punto, este es el punto de partida para poder viabilizar los procesos en la Universidad Estatal de Bolívar, esto quiere decir que todo lo que se desarrolla en la Universidad Estatal de Bolívar sea más eficiente, son muy engorrosos los trámites, hay mucha burocracia en la Universidad.

Dr. Ulices Barragán, no sé si vamos analizando, yo también era de la misma idea, pero la figura que se quiere dar es por cuanto al momento existen dos jefaturas, y eso no se puede dar, la Contraloría dice que no puede haber dos jefaturas dentro de un mismo proceso.

Ing. Marco Lara, en el 2016, la Contraloría emite el Reglamento de Bienes y Existencias, ahí dice que debe haber una sola unidad, es decir la administración de bienes y existencias, en ese entonces la Ing. Leslee Galarza, envió oficio indicando que se debe tener muy en cuenta esto. En el Orgánico por Procesos se establece una estructura, pero en este documento, yo sería de la idea, que tratemos el orgánico por procesos, y si vemos que esta la misma estructura solo deberíamos conocer.

Dr. Carlos Domínguez, insisto, si vamos a tratar el Orgánico por Procesos, deberíamos incluir en el mismo punto la estructura de bienes, si no se ha concluido eso, este Orgánico está cojeando, pero si ya está incluido, para qué tratar por separado este tema.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros, el criterio del Dr. Carlos Domínguez es que se unifique, se fusione este punto en uno solo, en el tratamiento del tercer punto.

Ing. Edgar Cargua, referente a la propuesta, esa fue presentada con antelación al Estatuto Orgánico por Procesos para cumplir con la normativa legal, con fecha posterior se procedió a realizar el estudio del análisis por procesos, en realidad consta esta información, en términos generales, no amerita ser analizado por separado la estructura de administración de bienes, esto ya consta en el estatuto por procesos.

Dr. Ulices Barragán, entonces compañeros que se trate en un solo punto que sería el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

El orden del día se aprueba de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:
 - a. Sesión Extraordinaria N° 15, realizada el 23 de octubre de 2017;
 - b. Sesión Extraordinaria N° 16, realizada el 27 de octubre de 2017;
3. Análisis y resolución del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Bolívar;
4. Conocimiento y resolución de la disposición emitida por el Consejo de Educación Superior mediante resolución del 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- a. Sesión Extraordinaria N° 15, realizada el 23 de octubre de 2017;
- b. Sesión Extraordinaria N° 16, realizada el 27 de octubre de 2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15, REALIZADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2017

El Dr. Carlos Domínguez, la Lic. Rocío Núñez, el Dr. Abelardo Paucar, y la Dra. Araceli Lucio, realizan observaciones al acta, las mismas que son incluidas de acuerdo a sus pedidos.

Ing. Vinicio Montalvo, que se exceptúe mi presencia en la mañana, pero en la tarde ya estuve presente que se tenga en cuenta eso.

RCU - 11 - 2017 - 0082

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (15), REALIZADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, EXCEPTO LA PARTICIPACIÓN EN LA MAÑANA DEL ING. VINICIO MONTALVO"

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16, REALIZADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017.

Dr. Ulices Barragán, alguna observación compañeros a esta acta.

3

SESIÓN EXTRAORDINARIA (17) 14 DE NOVIEMBRE, 2017

El Ing. Vinicio Montalvo, el Dr. Abelardo Paucar, la Dra. Araceli Lucio y el Dr. Carlos Domínguez realizan observaciones al acta, las mismas que son incluidas de acuerdo a sus pedidos.

Viviana García, exceptúa su voto por no estar presente en la sesión

Dr. Ulices Barragán, alguna otra observación compañeros, no existiendo se aprueba el acta.

RCU - 11 - 2017 - 0083

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (16), REALIZADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, EXCEPTO LA PARTICIPACIÓN DE LA SRTA. VIVIANA GARCÍA"

TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Por secretaria se da lectura al oficio CA-007, de 3 de agosto de 2017, suscrito por Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, que dice:..."Una vez que se ha cumplido con lo que manifiesta el Artículo 212 literal f, del Estatuto de la UEB, que en su parte pertinente manifiesta: "Elaborar informes que soporten las decisiones de las diferentes comisiones institucionales y que gocen del respaldo jurídico", y al recibir el respectivo informe por parte del Dr. Gonzalo Noboa, Procurador General de la Entidad, adjunto al presente sírvase encontrar en formato escrito y digital al correo rector@ueb.edu.ec, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Bolívar, el mismo que fue analizado en sesiones de Comisión Administrativa de fechas:

Año 2016

Julio: 05, 12, 14, 19, 21, 26

Agosto: 02

Septiembre: 15, 20, 22, 23, 26, 28

Octubre: 11, 27

Año 2017

Enero: 26, 31

Febrero: 07

Marzo: 2

Abril: 27

Mayo: 08, 10, 18

Junio: 01, 06, 13, 15, 20, 22, 26

Julio: 11, 13, 18, 19, 20

SESIÓN EXTRAORDINARIA (17) 14 DE NOVIEMBRE, 2017

4

Por lo expuesto señor Rector, solicito se trate al interior de Consejo Universitario para el trámite pertinente".

Dr. Ulices Barragán, vamos a conceder la palabra al señor Vicerrector Administrativo Financiero, quien está frente a la Comisión Administrativa, y quien ha estado frente a este proceso.

Ing. Marco Lara, al asumir en el año 2015 el Vicerrectorado Administrativo Financiero, fue un compromiso legalizar y actualizar las reformas en la administración que se debían realizar y uno de esos fue establecer y ejecutar el Estatuto Orgánico por Procesos, trabajado con personas que formamos parte de la Universidad Estatal de Bolívar, es así que la Comisión Administrativa asumió esta responsabilidad, hemos venido trabajando por más de un año en sesiones que se hacía dos veces por semana, conjuntamente con todos los miembros de la Comisión, quienes aportaron de una forma muy especial con sus sugerencias y recomendaciones a la propuesta que hicimos conjuntamente con la Dirección de Talento Humano, debo indicar que hemos solicitado la participación de todos los entes que conforman la Universidad, el señor Rector, la señora Vicerrectora, todos los Directores Departamentales, las Jefaturas, Decanos, Vicedecanos, Directores de Escuelas, a quienes se les pidió nos den las recomendaciones y sugerencias, llegamos a hacer una revisión integral del mismo en Comisión Administrativa, el documento fue remitido al señor Rector para que se trate en Consejo Universitario, se ha evidenciado la realidad de la Universidad, sin miramiento de beneficiar a determinadas personas, señores miembros de Consejo Universitario ponemos a consideración de ustedes para que la Universidad Estatal de Bolívar establezca y tenga dentro de su estructura este Orgánico por Procesos, que desde luego, esto va a determinar que se haga algunos cambios en el estatuto de la Universidad, no sé si realizamos un análisis integral, porque creo que no se va a llevar a efecto la lectura de atribución por atribución o producto por producto, eso nos llevaría un día completo, pienso que se debe analizar cada uno de los procesos, no sé cuál sea su criterio para el análisis, se ha delegado al señor Director de Talento Humano para que hable de la estructura del Estatuto Orgánico por Procesos.

Dr. Carlos Domínguez, creo que esta comisión ha sido una de las más largas, lo que me preocupa es el informe jurídico que es muy escueto, que no nos dice que si está bien o está mal, no nos dice nada, no dice si debemos trabajar a la par con el Estatuto, es un informe vacío señor Procurador, no creo que un documento de más de 180 hojas merezca media hoja de criterio, con el respeto que se merece Ab. Noboa, no me imaginé que el criterio venga en este sentido, tan vacío, para eso no debimos haber enviado a Procuraduría.

Ab. Gonzalo Noboa, cuando se solicita el criterio jurídico, se pide que se vea si no se ha vulnerado los derechos, entonces revisado el documento se determina que no hay vulneración al debido proceso, ni tampoco se ha violentado la normativa legal, razón por la cual se emite un simple pronunciamiento, ya que no ameritaba hacer un análisis profundo del contenido del estatuto por procesos.

Dr. Ulices Barragán, la idea era contar con un criterio jurídico lo cual avale lo que dice el Estatuto, este trabajo es muy intenso y muy importante. Este criterio no puede abarcar lo que solicita el Dr. Domínguez de si se aprueba o no se aprueba, no sé si podemos continuar con el análisis, recordando a ustedes que se iba hacer una reforma al Estatuto, no queríamos hacerle por parches, el Ing. Cargua va a intervenir.

Ing. Edgar Cargua, gracias señor Rector, señores miembros de Consejo Universitario, el Estatuto Orgánico por Procesos, ha sido fruto del trabajo de casi un año, con la participación de todos las personas de la Comisión Administrativa, se ha ido analizando cada una de las responsabilidades de macro procesos y cada uno de los productos, yo le he puesto los puntos de interés, que son la introducción de la gestión por procesos, el marco conceptual y la base legal.

Ing. Edgar Cargua, explica el estatuto orgánico por procesos, en cuanto a la estructura está conformado por tres capítulos: Capítulo I: Del Direccionamiento Estratégico; Capítulo II: Estructura Organizativa; Capítulo III: de la Estructura Descriptiva.

Dr. Ulices Barragán, gracias Ing. Cargua, en consideración compañeros si alguien tiene una consulta específicamente sobre la estructura, este documento ha sido remitido ya desde hace algún tiempo atrás, pues ya se iba a tratar en una sesión anterior, no sé si los señores miembros de Consejo Universitario tienen alguna inquietud, alguna observación.

Srta. Viviana García, buenos días señor Rector, tengo una inquietud sobre los Consejos Directivos de las Facultades, no sé por qué el estudiante no consta, como cogobierno los estudiantes deben estar como representantes no como suplentes, un representante estudiantil con su respectivo alterno, en el caso de conformación de los Consejos Directivos de las Facultades, en la misión dice: Es el Órgano Colegiado de Cogobierno encargado de resolver aspectos académicos y administrativos en primera instancia.

Ing. Edgar Cargua, es verdad que se debería cambiar esa palabra.

Dr. Ulices Barragán, que se revise por favor.

Ing. Vinicio Montalvo, señor Rector, creo yo pertinente, entrando ya a la parte sustantiva de la Universidad, tenemos que la institución está formada por la academia, vinculación e investigación, debe haber Rectorado y dos Vicerrectorados, por ejemplo el Vicerrectorado Académico y de Investigación debería ser: Vicerrectorado Académico y Posgrado; el Vicerrectorado Administrativo Financiero debería ser: Vicerrectorado de Investigación y Vinculación, el Estatuto que tenemos aquí en la Universidad tiene sus falencia y tiene unos 20 años. Quiero felicitar por el trabajo que se ha hecho, lo que se quiere es que no sean tan burocráticos los trámites y sean más eficaces y más rápidos, desde mi punto de vista creo que en la estructura orgánico funcional de la Universidad, tomando en cuenta que este estatuto constituye la vida de la universidad, basado en esto, creo pertinente que debe existir la academia, la investigación y la vinculación, por lo tanto debe enfocarse en el Rector y los Vicerrectorados, que debe ser el Vicerrectorado Académico y de Vinculación y

el Vicerrectorado Investigación y Posgrado, con el respeto que se merece, el Vicerrectorado Financiero no debería existir, hay que tomar en cuenta que los pilares fundamentales son la académica, la investigación y la vinculación, por lo tanto deberíamos tener el Vicerrectorado de Vinculación, con esto se haría más fácil las cosas para los señores estudiantes, en vinculación hay muchas trabas, así ni siquiera los proyectos de vinculación deberían entrar a Consejo Universitario, y el Vicerrectorado de Investigación que sería otro pilar fundamental para la institución, de ahí nacería los proyectos de investigación.

Dr. Ulices Barragán, compañeros existe una propuesta de parte del representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Vinicio Montalvo, en relación a que se cambie la estructura de los Vicerrectorados, que el Vicerrectorado Administrativo Financiero pase como Vicerrectorado Administrativo y de Vinculación; el Vicerrectorado Académico y de Investigación, pase como Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, esto no implica en absoluto que se vulneraría los derechos del Ing. Lara, él ha sido elegido hasta el 2020, entonces se puede determinar en una Disposición Transitoria y que su periodo tenga vigencia hasta el año 2020, claro está que se podría establecer para la buena marcha de la Universidad Estatal de Bolívar, que el Departamento Financiero haría las funciones de todo lo económico.

Dr. Carlos Domínguez, aunque como proponentes deberíamos defender nuestra posición, sin embargo nada está escrito en piedra, el mundo es dialectico y todo cambia, en otras universidades se observa cambios, el Vicerrectorado Académico en la Universidad Estatal de Bolívar está saturado, le hemos dejado que con investigación, con postgrado y antes como no había Direcciones Administrativa ni Financiera, se mantenía el Vicerrectorado Administrativo Financiero, pero se puede aplicar lo que sugiere el Ing. Montalvo, se podría cambiar al Vicerrectorado Académico como Académico y de Postgrado y el otro Vicerrectorado que sea de Investigación y de Vinculación, hubo una discusión en sesión anterior que los proyectos de vinculación deberían nacer de los proyectos de investigación, de ser que esto se consolide, deberíamos conversar.

Ab. Gonzalo Noboa, en el momento que se quiera cambiar la estructura, no se podría hacerlo, el Estatuto de la Universidad contempla los dos Vicerrectorados. Este nuevo Estatuto por Procesos nos va a llevar a cambiar el Estatuto de la Universidad, al cambiar la nueva denominación, nos llama a cambiar toda la estructura, porque las funciones del Vicerrectorado Administrativo son unas y al cambiar de nombre van a ser otras funciones

Dr. Abelardo Paucar, soy partícipe de que en todas las universidades su prioridad es la academia, la investigación y la vinculación, soy partícipe que se debería fortalecer la parte académica, de investigación y vinculación, estoy de acuerdo que se debe fortalecer estas tres funciones que son las más importantes de las Instituciones de Educación Superior. Las universidades que están categorizada en A tiene este tipo de vicerrectorados, algunas universidades no tiene Vicerrectorado Administrativos Financieros, las universidades deben sujetarse a estas tres áreas y así proyectarnos a los procesos de evaluación y acreditación, con la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano se fortalecería la institución.

SESIÓN EXTRAORDINARIA (17) 14 DE NOVIEMBRE, 2017

5 7

Ing. Marco Lara, eso se fue analizando en sesiones de Comisión Administrativas, primero fui elegido para un periodo establecido y eso constitucionalmente tengo que culminar con las áreas establecidos en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar que fue aprobado en el año 2014, no tiene 20 años. Las Direcciones Administrativas como Financieras existían, cabe indicar que en el último periodo el Ing. Antonio Güillín fue el Director Administrativo, de igual manera el Ing. Jaime García fue el Director Financiero, eso sí había, lo que me preocupa más es que si a este estatuto se lo aprueba como se está proponiendo, entraría en vigencia desde el 2020, lo que se quiere es que este estatuto entre en vigencia lo más pronto posible, lo que se debería es buscar alternativas, tal vez lo que dice el señor Rector, que se inserte una Transitoria y se ponga lo de los vicerrectorados, siempre he buscado el bienestar de la Universidad Estatal de Bolívar, no de índole personal. Hay que analizar la estructura, algunas Universidades tiene 3, 4 y hasta 5 vicerrectorados, pero eso de acuerdo al tamaño de la Universidad, la ESPOL, la Escuela Politécnica Nacional, incluso la tan mencionado UNACH, tiene 3 vicerrectorados. Ahora, no pensemos en el 2020, pensemos en el 2018, hay que ver la normativa legal, lo que se quiere es que entre en vigencia ya. Serán las nuevas autoridades de la universidad las que revisaran este Estatuto, lo que deberíamos ir definiendo es cómo queda la situación de los Vicerrectorados, también definamos los Vicedecanatos, es decir, si se mantiene o no se mantiene los vicedecanatos, hay que ver como se define.

Ing. Edgar Cargua, en caso de que este organismo adopte cualquier resolución en cuanto a los macro procesos, esto no implica la reforma de todo el estatuto por procesos, se debería indicar las responsabilidades que consta para el Vicerrectorado Académico y para el Vicerrectorado de Investigación, por ejemplo las responsabilidades desde del Vicerrectorado Administrativo deberían destinarse a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano, por lo tanto no es necesario volver a desarrollar la herramienta de gestión. Lo que se puede es ubicar transitorias, todo acto administrativo es consecuencia de no existir un manual de funciones.

Dra. Susana Barragán, quiero felicitar por el trabajo realizado por todos los miembros de la Comisión Administrativa, es un trabajo que requiere de mucha precisión cognitiva y manejo de recursos humanos, he revisado este trabajo y he visto muchas cosas positivas, por ejemplo lo de la optimización de recursos, ya se habló del Vicerrectorado Académico que es algo muy grande, lugar en el cual se concentran muchísimas funciones y actividades al igual que en el Vicerrectorado Administrativo y Financiero, con esto se debería reformar el estatuto o se puede poner alguna Transitoria para que se pueda ejecutar esta propuesta que han hecho ustedes, en este sentido, no sé qué vialidad dan para que ya entre en vigencia este estatuto, es muy interesante porque abarca a todos los estamentos universitarios.

Dr. Ulices Barragán, gracias por su aporte, lógicamente el Ing. Marco Lara y el Ing. Cargua fueron muy enfáticos, el objetivo fundamental es que este estatuto entre en vigencia acto seguido de la aprobación en Consejo Universitario, es por eso que se ha traído acá para debatir, lo que estaría en complejidad, es decir lo que dice el Ing. Montalvo

de que se cambie el nombre de los vicerrectorados y el Dr. Domínguez argumenta que el Vicerrectorado Académico se centre en lo académico y postgrado y el Vicerrectorado Administrativo Financiero se centre en Investigación y Vinculación. Eso está por definirse en el sentido de que vayamos conociendo la estructura en donde haya que ir definiendo cosas importantes, como lo que dijo el Ing. Lara en suprimir los vicedecanos, y establecer que, con esa figura de las remuneraciones de los vicedecanos se puede cumplir con otras situaciones importantes. Lo que tenemos que tratar de hacer es reducir el gasto. Si existen dos carreras debe haber un solo Director, yo hablo en función de la Facultad en donde he prestado mis servicios, Ciencias Administrativas tiene un sinnúmero de Carreras considerables, pero no sería dable que por cada una de ellas debe haber un Director cuando no hay muchos estudiantes. Quiero felicitar a todo ese componente que estuvo presente sesionando para obtener este documento. Aquí hay un debate riquísimo que se ha dado permanentemente, ustedes ven el trabajo que han presentado, claro está que nadie es perfecto y este documento puede tener algún error, pero si se puede ir enmendando, yo creo compañeros que se debería seguir dando el debate y poder dar solución.

Dra. Araceli Lucio, si nosotros observamos, los procesos se están sistematizando, la razón de ser de la universidad que es lo académico, investigación y vinculación, me uno a las felicitaciones del trabajo realizado por los compañeros que conforman la Comisión Administrativa, que puede ser susceptible de ser apoyado y aportado con algunos elementos. Dos etapas fundamentales en función de la estructura organizacional de la Universidad Estatal de Bolívar, se alinea a la misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, en función de los clientes internos y externos, que nos permite organizar de acuerdo a las funciones de cada uno de los universitarios y otro es la situación deseada en función de nuevos procesos de administración institucional que han manifestado los compañeros, esto es, dar prioridad a la academia, a la investigación, postgrado y vinculación, se debe ir asegurando los procesos. No podemos falsear los procesos académicos de la universidad, hay la necesidad de tomar algunos referentes, como por ejemplo, está la Dirección de Gestión Académica. En las resoluciones, en la página dos, toda esta propuesta se basa en el mapa de la cadena de valor, hay necesidad de revisar la estructura como tal, Procuraduría por ejemplo, entonces se debe reubicar en el gráfico de la cadena de valor. En el caso de constituirse la Dirección de Gestión Académica, habría que validarse si sería un proceso de asesoría y apoyo. El Departamento de Informática es un departamento académico y/o técnico y al ser académico es parte del vicerrectorado, pero al ser técnico, también debe ser parte administrativa, se había manifestado de la concentración de las actividades en el Vicerrectorado Académico, pero falta aquí el sistema de nivelación y admisión. Otro de los elementos que la SENESCYT está impulsado es la creación de una instancia que permita viabilizar los 4 ejes: de género, interculturalidad, discapacidad y educación, un proceso sustancial es la nivelación y admisión, esto debemos considerar como uno de los procesos en la Universidad Estatal de Bolívar, en las Disposiciones Transitorias hay que pensar en una nueva estructura, hay que mejorar los servicios, la calidad de la Universidad Estatal de Bolívar.

Ing. Vinicio Montalvo, en ningún instante quiero afectar a nada ni a nadie, cuando hablé de los vicerrectorados, no dije que ya se elimine el Vicerrectorado Administrativo, ustedes han sido elegidos y deben culminar su periodo, no he dicho que ya desde ahora se elimine este vicerrectorado, igual lo del Estatuto, claro está que el último se ha aprobado en el 2014, pero tenemos un Estatuto que ha venido rigiendo la vida de la Universidad por 28 años, este es mi criterio muy personal. Lo que quiero es que esta universidad viaje a través del tiempo y del espacio.

Dr. Ulices Barragán, tal vez hay una confusión, tenemos 2 Estatutos, uno es la columna vertebral, es la base legal, y el otro es el Estatuto por Procesos, es para la estructura de la Universidad y el otro es el que rige la vida de la entidad, obviamente que de aquí debemos ver la necesidad de reformar algunas cosas del Estatuto de la Institución, que no se confundan y se quiera decir que se tiene dos Estatutos. Este debate ha sido rico pero ya debemos centrarnos en lo que vamos a ir aprobando. Vamos analizando parte por parte.

Ing. Edgar Cargua, en los procesos gubernamentales no hay problema, es en los casos de los vicerrectorados, alguien tiene que ejecutar todo esto, no es necesario cambiar las herramientas, lo único sería que definan qué denominación se va a dar los Vicerrectorados, como quedaría la estructura dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Bolívar.

Lic. Rocío Núñez, se ha hablado bastante de este Estatuto, tengo unas inquietudes, si bien es cierto debemos tomarle con mucha cautela este documento, ya que es la vida de la universidad, en el momento en que se quiere cambiar los nombres de los Vicerrectorados Académico y Administrativo se debe hacer reformas al otro Estatuto, entonces este Estatuto que hoy estamos analizando, va a reemplazar al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar?

Dr. Ulices Barragán, no va a reemplazar al Estatuto de la Universidad, habría que hacer reformas al Estatuto, en una de las Transitorias se debe indicar que el Vicerrectorado Administrativo y Financiero va a estar en funciones hasta tanto se cumpla su periodo de elección,

Lic. Rocío Núñez, este Estatuto por procesos es parte del Estatuto general de la Universidad?.

Dr. Ulices Barragán, es parte del estatuto general, este va regir los procesos de la Institución, pero al aprobarse, necesariamente debemos actualizar nuestro Estatuto, someter a análisis en Consejo Universitario y luego al Consejo de Educación Superior para su aprobación.

Dr. Abelardo Paucar, en la parte del sistema de gobierno, lo que está como inquietud es que aquí se describa claramente el gobierno central, pero en el Estatuto general habla de otro gobierno en las facultades, pero la estructura que se está proponiendo, las facultades van a depender expresamente del Vicerrectorado, pienso que se debe crear una Dirección

de Auditoría Interna, el Estatuto habla de la vida de la Universidad Estatal de Bolívar, el Estatuto por Procesos habla del direccionamiento estratégico, de la estructura organizativa, de la estructura descriptiva, las facultades dependerían del Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Dr. Ulices Barragán, las autoridades del Consejo Directivo son el Decano y Vicedecano o el coordinador, entonces aquí ya se da alternativas, entonces Consejo Universitario debe determinar si es vicedecanato o un coordinador. Necesariamente la facultad está interrelacionada con el Vicerrectorado Académico al igual que con el Vicerrectorado Administrativo, en cuanto a la Dirección de Auditoría Interna es cuestión administrativa. En cuanto a la extensión de San Miguel, ellos están culminado el proceso de mejoras luego de la evaluación. Las extensiones obedecen a cumplir requerimientos específicos como planta docente y presupuesto, cosa que no tenemos. Considero que debe seguir trabajando mientras dure el proceso de nivelación.

Ing. Marco Lara, me ratifico en la situación que había manifestado, me preocupa la situación de los Vicerrectorados, esto debe entrar en vigencia ya, este Estatuto nos da la estructura al Estatuto principal, obviamente que hay que hacer cambios al Estatuto, pero mientras tanto se debe aplicar. No hay que confundir el estatuto, con el Estatuto Orgánico por Procesos, lo que decía el Dr. Paucar de la estructura de auditoría, al crear una unidad de auditoría interna, la Contraloría va a poner el auditor, pero la Universidad sería la que pague a ese funcionario y ustedes saben que el presupuesto de la Universidad para el próximo año está muy limitado, en la parte académica, decíamos que debe estar la evaluación, la investigación, la vinculación, incluso se decía que las bibliotecas deben estar en una relación íntima con lo académico y con las facultades, esto no va a crear aspectos burocráticos, es para agilizar los procesos, no se olvide que incluso la bibliografía es revisada por parte de los académicos, hay que pensar en el bienestar de la universidad. Ustedes sabrán como determinan esta situación, pero me preocupa una cosa, nosotros fuimos elegidos ya con una denominación y con funciones establecidas, lo que decía el señor Rector que se puede poner una Disposición Transitoria, sería una salida, pero esto se requiere de un análisis profundo. No queremos que recién en el 2020 se ejecute el Estatuto Orgánico por Procesos.

Dr. Carlos Domínguez, vivimos en momentos de austeridad en el país, el mundo es dialectico. Para mi criterio esto es sencillo, si aprobamos como Estatuto debemos derogar el Estatuto vigente de la Universidad, pero si le damos la figura de reglamento, deberá estar sujeto al Estatuto. No puede haber dos Estatutos. Si se le ha dado la figura de Estatuto es porque el otro está obsoleto, si comparamos, muchas cosas del Estatuto general está en este Estatuto por procesos, pero hay que decir las cosas como son, si aprobamos este Estatuto debemos derogar necesariamente el otro. Otras universidades tienen el Estatuto y un reglamento por procesos. Este estatuto actual tiene muchas cosas que nos ha permitido administrar, por eso que se decía que se debe reformar el Estatuto y que ya se está haciendo el Estatuto por procesos, tenemos que legislar para el presente y el futuro y no vivir de la historia.

Dr. Ulices Barragán, si este Estatuto orgánico por procesos va a reemplazar al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, tiene que ser aprobado por el Consejo de Educación Superior y habrá observaciones por parte de la Comisión de Estatutos del CES, quizás, si podríamos omitir la palabra Estatuto, de tal suerte que es consecuencia del Estatuto de la universidad, y nos va a permitir optimizar el mismo. No sé si se quita la palabra estatuto y queda como orgánico por procesos, compañeros que nombre se va a optar, como quedaría.

Srta. Viviana García, se debería definir primero si es Estatuto o Reglamento. En cuanto a lo de los vicerrectorados, ellos fueron elegidos democráticamente y se debe respetar sus funciones y el periodo para el cual fueron elegidos, en cuanto a las facultades, hay que definir si siguen los vicedecanatos, pues ellos cumplen las mismas funciones que los coordinadores, yo no veo factible que las personas tengan las mismas atribuciones.

Dra. Araceli Lucio, en función del Estatuto por procesos de la universidad de Milagro fue aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales este Ministerio analizó el Estatuto organizacional por procesos. Este Estatuto no es aprobado por el CES, sino por el Ministerio de Trabajo, de acuerdo a información de la página institucional de esta universidad.

Lic. Rocío Núñez, ahora lo que quiero saber es cuál mismo se aplica, en el Estatuto dice vicedecanos y en el otro ya no existen los vicedecanos, entonces ahí vamos a tener más problemas, cual queda?.

Dr. Ulices Barragán, la idea es que si las facultades van a tener vicedecanos o coordinadores, si se quita la palabra vicedecanos, quedaría coordinadores.

Ing. Edgar Cargua, el Estatuto Orgánico por Procesos es el nombre que emitió el Ministerio de Trabajo bajo una normativa, y existe universidades que tienen aprobado con esta denominación, lo que nosotros hemos hecho es determinar los deberes y responsabilidades de los macro procesos. Los puestos de trabajo se derivan de esta herramienta de gestión, aquí tenemos que describir quien es el Decano, el Vicedecano y cuáles son las funciones que cada uno de ellos van a cumplir. No existe norma legal que nos impida describir los puestos, incluso de los señores profesores.

Dr. Ulices Barragán, como quedaría la parte de la palabra "Estatuto"

Ing. Marco Lara, esta es la normativa interna que rige la universidad. Hay muchas universidades que tienen estos dos documentos aprobados.

Ing. Edgar Cargua, que información tiene el Estatuto por procesos, el Estatuto es uno solo, no puede haber dos, dentro de los considerandos, en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que la Educación Superior es de carácter humanista cultural y científico, constituyen un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Lic. Jhony Camacho, lo que dice el Dr. Carlos Domínguez, que si se aprueba este Estatuto por procesos, se deroga el Estatuto de la Universidad, si se aprueba este Estatuto por procesos, habría que hacer reformas al Estatuto de la Universidad, y tendrá que cambiar la estructura, como también implica un análisis financiero, pues la Universidad no cuenta con disponibilidad presupuestaria, señor Rector, pediría que el Ing. Edgar Cargua, Director de Talento Humano, explique si al aprobar el Estatuto por procesos, reemplaza o no al Estatuto general de la Universidad Estatal de Bolívar.

Dr. Ulices Barragán, si analizamos la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 51.- *Vicerrector o Vicerrectores.*-“Para ser Vicerrector Administrativo o de otra índole, se debería cumplir los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de haber publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años; requerirá título de maestría; cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; no podrán subrogar o reemplazar al rector. Las atribuciones del Vicerrector o Vicerrectores se establecerán en el estatuto respectivo”. Esto no es ningún inconveniente, lo que sí está en debate es si es Estatuto o es reglamento, este nuevo proyecto estaría reformando, derogando al Estatuto de la Universidad, de ser concebido así, automáticamente debe ser conocido por el CES, ahora si es así, para mayor gobernabilidad y eficiencia, bienvenido sea, con esto se estaría dando solución a muchos problemas y no reformar por parches el Estatuto como se decía.

Ing. Edgar Cargua, cuando se habla de estructura organizativa, antes había una figura que era el orgánico funcional, que era un documento que contenía todo lo que tenemos ahora. La norma técnica la ha llamado estatuto orgánico por procesos, desde este análisis, esta herramienta de gestión viene a constituirse en la máxima herramienta para la administración y gestión, cierto es que ya tenemos un estatuto aprobado, pero no sería dable que tengamos dos estatutos, hay cosas que tiene el estatuto general y no tiene este documento, entonces tendríamos un grave problema. Las herramientas de gestión tiene que estar constantemente actualizándose, por ejemplo el manual tiene que volver a actualizarse de acuerdo a este estatuto. Estamos en un mundo que cambia, entonces todo debe ser actualizado.

Dr. Ulices Barragán, no sé si vamos viendo las diferencia entre los dos, el estatuto tiene títulos, capítulos y disposiciones, al ser así, debemos aprobar en dos debates, demos por aprobado en primer debate. Entonces enviamos para que esta estructura se la haga como reglamento. En consideración compañeros, esta es la parte formal de este tema, como queda.

Lic. Jhony Camacho, creo que debe ser analizado en varias sesiones de Consejo Universitario, ya hemos analizado en Comisión Administrativa, entonces con que confianza nuevamente vamos a trabajar en Comisión administrativa, ya trabajamos y nuevamente volver a trabajar en lo mismo.

Dr. Carlos Domínguez, el estatuto actual de la Universidad Estatal de Bolívar, esta tan obsoleto y ahora tenemos la oportunidad de dar viabilidad, cambiemos el estatuto. Yo al menos considero que se está dando el verdadero valor al trabajado que se ha realizado, se nos escapó a nosotros que este estatuto por procesos deroga al otro estatuto y hay que darle la jerarquía que se merece, ahora no sé si se puede consultar al CES y ver si se puede tener dos estatutos, o si se aprueba el Estatuto Orgánico por Procesos y reemplaza al estatuto de la Universidad.

Dr. Ulices Barragán, al momento de analizar y ubicar en artículos, vamos a ir observando qué es lo que nos falta. De lo contrario entonces, aprobemos como reglamento, la ley determina que sea aprobado en dos debates.

Dr. Carlos Domínguez, pero necesariamente tendríamos que reformar el estatuto.

Dra. Susana Barragán, y no podríamos ir analizando parte por parte.

Dr. Ulices Barragán, lo que se quiere es ver si es estatuto o reglamento, lo que decía el Ing. Lara y Lic. Camacho, es que entre en vigencia ya, vamos madurando la idea compañeros, para mi criterio, debe tener la palabra estatuto, y para criterio de Jhonny debe ser establecido como reglamento. En consideración compañeros.

Lic. Marco Camacho, el estatuto de la Universidad tiene un esquema diferente al estatuto por procesos, de hecho con las reformas que van a hacer, aprovecho la oportunidad para felicitar al equipo de trabajo de la Comisión Administrativa que han realizado este estatuto orgánico por procesos para beneficio de toda la universidad, para que haya más eficiencia, eficacia, agilidad en los trámites de la entidad.

Ing. Marco Lara, avancemos con esto, hay dos posiciones para trabajar, en las cuales se determina si es estatuto orgánico de la universidad y va a resultar bastantes cambios de forma y de fondo, hay que cambiar la manera en que van a ser elegidos, también hay que incluir lo de los estudiantes, no sé si se puede aprobar en primer debate como orgánico de gestión organizacional por procesos, es una propuesta, para ver si damos viabilidad.

Dr. Ulices Barragán, en consideración la propuesta del Ing. Lara, quiero hacer notar un particular, el estatuto tiene en el capítulo I Ámbito, Visión y Misión, tiene ciertas secciones, en este va delineado varias comisiones. No sé si este que se ha presentado se lo deja únicamente como orgánico por procesos, y ahí tendríamos ya un insumo para poder empezar a estructurar las reformas al estatuto de la Universidad, esta es la propuesta del señor Vicerrector Administrativo Financiero, quiero dar lectura a la Disposición General Tercera del Estatuto actual, que dice:..."*Las resoluciones adoptadas en el Consejo Universitario que no impliquen reformas al presente estatuto entrarán en vigencia de inmediato*".

Dr. Carlos Domínguez, cuando hay incidencia económica incluso hay que tener el visto bueno del Ministerio de Finanzas y cuando hay incidencia en el personal hay que tener el

visto bueno del Ministerio de Trabajo, pero si hay elementos faltantes, no sé si vamos analizando lo que nos falta y lo dejamos como reglamento.

Ing. Marco Lara, dejémosle como estructura orgánica de gestión organizacional por procesos.

Dr. Ulices Barragán, adoptémosle como reglamento, que participen los miembros de Consejo Universitario en la comisión legal y nos reunimos para analizar lo que nos falta, si le tomamos como reglamento o como estatuto, entonces, se aprueba como reglamento en primer debate.

RCU - 11 - 2017 - 0084

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y PASAR A LA COMISIÓN LEGAL PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR LA ARTICULACIÓN DEL MISMO, ACOGIENDO LAS SUGERENCIAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

CUARTO PUNTO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA DISPOSICIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017.

Por secretaria se da lectura al oficio VAF-435, del 10 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, que dice:..."Amparado en la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establecido por el CES en sesión ordinaria del 25 de octubre del 2017, referente a las remuneraciones de las autoridades de las instituciones de Educación Superior, remito a usted una propuesta de la escala remunerativa de autoridades académicas de la Universidad Estatal de Bolívar, para que sea tratada en Consejo Universitario".

"En consideración a la Resolución RPC-SO-39-No. 738-2017 emitida en la trigésima novena sesión ordinaria del pleno del CES del 25 del mes de octubre del 2017, resuelve aprobar la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior".

"En el numeral 5.- sustituir el artículo 67 por el siguiente texto: artículo 67.- remuneración de las autoridades de las instituciones de Educación Superior Públicas.- las escalas remunerativas de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas, serán fijadas por el Órgano Colegiado Superior, conforme a la siguiente tabla":

AUTORIDAD	REMUNERACIÓN
Rector	RR
Vicerrector	C7xRR
Decano o equivalente	C6xRR
Subdecano o equivalente	C5xRR

CATEGORIA		RMCES	COEFICIENTES	RMCES	ACTUAL
RECTOR	1	5.353,00	1,00000000	5.353,00	5.509,80
VICERRECTORES	C7		0,90221633	4.829,56	5.009,40
DECANOS	C6		0,80443266	4.306,13	4.508,10
VICEDECANOS	C5		0,75199241	4.025,42	3.755,70

Disposición General Primera:

En virtud del dictamen favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio MEF-MINFIN-2017-0683-0, de 25 de octubre de 2017, y en concordancia con el Decreto Presidencial 135, de 1 de septiembre de 2017, las universidades y Escuelas Politécnicas Públicas deberán ajustar los valores de las remuneraciones de las autoridades a partir del mes de septiembre de 2017, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente resolución “.

Dr. Ulices Barragán, si ustedes recordarán, el 23 de octubre resolvimos sobre la baja del 10% pero con fecha posterior, el CES emite que ya no es el 10% si no más, es por eso que se ha traído nuevamente a Consejo Universitario.

Dr. Abelardo Paucar, si bien es cierto son disposiciones legales que emiten los organismos superiores, pero creo que si es pertinente, se trate el tema de los docentes. Se debería hacer una reforma integral a la tabla de remuneraciones de los señores docentes en el nivel jerárquico, la tabla de categorías del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Bolívar, cuál va a ser el tratamiento de recategorización de los compañeros profesores?, se debería abordar los dos temas.

Ing. Marco Lara, no podemos tratar los dos temas a la vez, y usted Dr. Paucar también asistió a la reunión en Ambato, aquí tengo la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con fecha 8 de noviembre de 2017, por parte del Consejo de Educación Superior, el sueldo establecido tanto para las autoridades como para los profesores, debe ser tratado de manera separada, nos decían que el sueldo de docentes debe fijar cada institución, pero esto en base a la disponibilidad presupuestaria, yo aplaudí esa iniciativa, pero el Ministerio de Finanzas en cambio dice que no va a dar un solo centavo a las universidades para esto. En esta reunión se llegó a establecer que se elimine la fecha para la recategorización el 2018 y se deje el 2017. Las escalas remunerativas de las autoridades de las Universidades y escuelas politécnicas públicas, serán fijadas por el Órgano Colegiado Académico Superior, da lectura de la Disposición Transitoria Vigésima Novena, que dice:...”El personal académico titular que a la fecha perciba una remuneración mensual unificada superior a la establecida a partir del 25 de octubre de 2017, para las distintas categorías, niveles y grados escalafonarios, mantendrá su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración y en cumplimiento al presente Reglamento y demás normativa aplicable, cuando el personal académico titular ascienda de categoría, se recategorice o revalorice y de acuerdo a la nueva escala remunerativa le corresponda una remuneración inferior a la que percibe, ésta no será disminuida. Así mismo, hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no se incrementarán los valores de las actuales remuneraciones que perciban

las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017".

Dr. Abelardo Paucar, con la Ing. Gavilanes asistimos a esta reunión, estoy consciente de la problemática económica que estamos atravesando, pero solicito que se dé una alternativa para poder viabilizar la recategorización, hay muchos compañeros que no están ubicados en ninguna categoría, y los que estamos recategorizados, cómo sería la ejecución, sería para el próximo año 2018, como sería la remuneración, cuál es la tabla?

Ing. Marco Lara, no se olviden que hay aprobación de Consejo Universitario en la que se aprobó la recategorización de un cierto número de profesores, pero que esta recategorización va a regir desde el año que viene, es decir desde el 2018, en la primera semana del mes de enero del 2018, hay que hacer la tabla de la remuneración, usted sabe que no hay disponibilidad presupuestaria en la Universidad, hay que esperar que la Asamblea Nacional apruebe el presupuesto del Estado, y de ahí sabemos cuánto nos a la Universidad Estatal de Bolívar.

Dr. Carlos Domínguez, hay una resolución de la reforma, pero lo que se está tratando es solamente la propuesta de las remuneraciones para las autoridades, pero en donde está la remuneración para los profesores, esto implica que debemos hacer urgente la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Bolívar, claramente está diciendo la resolución en su art. 4. La idea es que hagamos la reforma al reglamento, cuál es la tabla para las autoridades y cuál es la tabla para los profesores.

Ing. Marco Lara, quisiera que lean la resolución de fecha 8 de noviembre Artículo Único.- Aprobar en segundo debate la propuesta de reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, modificando en su contenido, lo siguiente: 1. Sustituir el texto de la Disposición Transitoria Vigésima Novena, que ya se dio lectura antes, pero el de la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, se va a dar más o menos a fines de diciembre, entonces si reformamos ahora este reglamento, luego nos tocara hacer una nueva reforma en base al reglamento general.

Dr. Carlos Domínguez, pero por qué una solo tabla.

Ing. Marco Lara, porque nosotros no cobramos, mientras no exista esta resolución no nos pueden pagar, porque estamos contraviniendo la disposición del Consejo de Educación Superior.

Dr. Ulices Barragán, nosotros podríamos trabajar con la resolución tomada el 23 de octubre de 2017, pero el Ministerio de Finanzas no nos va a dar paso, es por eso que se ha traído nuevamente a Consejo Universitario.

Dr. Carlos Domínguez, pero en este cuadro habría que ubicar remuneración actual, la que se aprobó el 23 de octubre, más no la anterior remuneración.

Lic. Rocío Núñez, muchas veces el dinero no compensa el trabajo que se hace, sin embargo veo que ustedes han tomado la remuneración igual a la que dice el CES, pues dice claramente igual o menor, nosotros como representantes de los profesores, hemos pedido que se recategorice a los señores profesores, quiero hacer un pedido, no descuidemos a los profesores, pero qué va a pasar con los compañeros que no han presentado los requisitos, ellos se van a quedar como profesores agregados? Se tiene que velar por todos los compañeros docentes que estamos dentro de este reglamento de escalafón, pido que se haga un análisis y se haga una reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón, en la reforma que sale el 08 de noviembre de 2017, dice que es la última socialización, con esa base tenemos que esperar la reforma del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Consejo de Educación Superior para nosotros poder trabajar en la reforma del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Bolívar, cómo se va aplicar la recategorización a los profesores con el reglamento vigente?

Dr. Abelardo Paucar, las reformas están para aprobarse, todos los profesores que faltan para la recategorización entran al proceso de promoción y no de recategorización, no pierden el ascenso a la categoría, solicito se trate de dar solución a los profesores que no tienen recategorización.

Ing. Marco Lara, los compañeros que no tienen los requisitos van a seguir manteniéndose como profesores principales de escalafón previo. Ya se acabó la recategorización, ya no hay recategorización, en cuanto a las reformas al reglamento, nos dijeron que hay que esperar a que se reforme el Reglamento General, y con esa base hacer las reformas a nuestro reglamento, en cuanto a lo que dice el Dr. Paucar, hay que esperar a que aprueben el presupuesto, mientras tanto no se puede hacer nada, una vez que nos entreguen el dinero se ejecutará la recategorización. El proponente de que se elimine la situación de la ampliación de la recategorización fue Marcelo Cevallos, y ellos no tienen recategorización, la universidad de Ambato tampoco avanzaron a recategorizar. La preocupación es de que, si se amplía hasta el 2018, van a seguir presentando los documentos los profesores, pero ya no hay dinero para ellos, es por eso que se quedó como tope para la recategorización hasta octubre de 2017.

RCU - 11 - 2017 - 0085

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO AL CUADRO SIGUIENTE:

CATEGORÍA		RMCES	COEFICIENTES	RMCES
RECTOR	1	5.353,00	1,00000000	5.353,00
VICERRECTORES	C7		0,90221633	4.829,56

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO



DECANOS	C6		0,80443266	4.306,13
VICEDECANOS	C5		0,75199241	4.025,42

Se da por concluida la sesión, siendo las 13H00 y para certificar lo actuado, firman:

[Handwritten signature]
DR. ULICES BARRAGAN VINUEZA
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]
ANGELICA GAIBOR BECERRA
 SECRETARIA GENERAL



AGB/LAM.